



JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 166
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Concurso Público de Ofertas N° 01/2023

Para concesionar la Explotación del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos autorizados mediante Ordenanza N° 1716-A-2023 sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto N° 338/2023.- PLIEGOS DE CONDICIONES : A DISPOSICION para la compra todos los días hábiles en horario de atención al público desde el día 24 de Agosto hasta el día 30 de Agosto de 2023 de 7:30 a 13:00 hs, en Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).- RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día 31 de Agosto de 2023 a las 9:30 hs en Tesorería Municipal.- APERTURA DE PROPUESTAS: El 31 de Agosto de 2023, a las 10:30 hs en Salon de Actos Municipal.

2 días - N° 475696 - \$ 2605,20 - 31/08/2023 - BOE

ORDENANZA 1717-A-2023

VISTO: La cesión de derechos propuesta por la Sra. VARELA KARINA GABRIELA, D.N.I. 25.540.044, en su carácter de JEFA DE GRUPO del Grupo de SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE en favor de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que la agrupación SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE es una institución que hace varios años se encuentra funcionando en la localidad y ha llevado adelante desde sus inicios diversas gestiones tendientes a obtener un inmueble de mayor superficie a los fines de poder desarrollar sus actividades.

Que por Ordenanza n°44-A-85 la Municipalidad donó en favor de la Asociación de Scout Argentina "MARQUEZ DE SOBREMONTTE" de Villa del Rosario una fracción municipal de propiedad denominado catastralmente como: C:01, S:02, M:46, P:7 Lote n°9 de la manzana oficial n°70 con una superficie de 877,50 m2 para ser destinado a las finalidades propias del Estatuto y Reglamento de la institución.

Que por Ordenanza N°1272-A-2015 se autorizó al departamento ejecutivo municipal adquirir una porción de lote de terreno con una superficie de 500 m², perteneciente a la señora Flavia Erick Sosa, el cual forma parte de una mayor superficie de un inmueble designado catastralmente como C:01, S:02, M:46, P:24 para ser utilizado conjuntamente con el lote colindante de propiedad municipal por la agrupación SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE de esta ciudad.

Que posteriormente por Ordenanza n°1613-A-2021 se aprobó declarar la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad respecto del lote de terreno asignado por Ordenanza n°44-A-85 a favor

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Concurso Público.....Pag. 1
Ordenanza 1717-A-2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

Concurso Público.....Pag. 2

de la Asociación de Scout Argentina "MARQUEZ DE SOBREMONTTE" de Villa del Rosario ubicado en Villa del Rosario, hoy designación como: C:01, S:02, M:046, P:008 Lote n°100 con una superficie de 878,80 m2.

Que a consecuencia de lo anterior el 06/01/2022 por Escritura n°2 extendida por la Escribana María Inés Frizzo Adscripta del Registro n°158 se extendió escritura pública de prescripción administrativa adquisitiva sobre el inmueble referenciado anteriormente, el cual fue anotado al dominio privado municipal.

Que a su vez con fecha 10/02/2020 la Sra. VARELA KARINA GABRIELA en representación y en su carácter de JEFA DE GRUPO del Grupo de SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE, y el Sr. TABORDA JORGE RAUL en su carácter de REPRESENTANTE de la misma institución compraron a la Sra. ALBACHIARO CLAUDIA CECILIA un lote de terreno (fondo de lote), que es parte de una mayor superficie, ubicado en calle Córdoba N° 751, en Villa del Rosario inscripta la mayor superficie con Matrícula N° 1.258.022, cuenta de RENTAS de la Provincia N° 270317239049, haciendo una superficie total de 411,62m2.

Que ahora la Sra. VARELA KARINA GABRIELA y el Sr. TABORDA JORGE RAUL en representación del Grupo de SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE desean ceder la totalidad de derechos y acciones que le corresponden en relación al Lote de terreno indicado anteriormente a título gratuito para que la MUNICIPALIDAD pueda llevar a cabo la subdivisión de esta y otra parcela y la unión de ambas subdivisión con otra parcela, con el objeto de formar una sola parcela con un único número de MATRICULA a nombre de la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, para que una vez concluido los trámites administrativos, la MUNICIPALIDAD ceda a través de un comodato a título gratuito a los SCOUTS N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE de la ciudad de Villa del Rosario, esta única parcela.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 30 inc. 19 de la Ley 8102 corresponde se autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones de particulares que impliquen algún cargo.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1: - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión a título gratuito de la totalidad de derechos y acciones por parte de VARELA KARINA GABRIELA, D.N.I. 25.540.044 y TABORDA JORGE RAUL, D.N.I. 16.180.310 en representación de Grupo de SCOUTS

N°298 MARQUEZ DE SOBREMONTTE en relación al Lote de terreno ubicado en Villa del Rosario, Pedanía de igual nombre, Departamento de Río Segundo, Provincia de Córdoba, designado como: UN (1) lote de terreno (fondo de lote), que es parte de una mayor superficie, ubicado en calle Córdoba N° 751, en Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, inscripta la mayor superficie con Matricula N° 1.258.022, cuenta de RENTAS de la Provincia N° 270317239049, que mide: 12,50 metros de ancho, por 32,93 metros de un costado, por 12,50 metros de ancho, por 32,93 metros del otro costado, haciendo una superficie total de 411,62 METROS CUADRADOS.

Artículo 2: - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de cesión de derecho y acciones a su favor así como a la realización de todos los actos de mensura, subdivisión y unión que sean necesario para cumplir con la finalidad indicada en el considerando.

Asimismo apruébese la erogación de gastos y honorarios que demande la escrituración, y los planos y trámites administrativos de subdivisión y unión que sean necesarios.

Artículo 3: - COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 29 de agosto de 2023.-

1 día - N° 477324 - s/c - 31/08/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO 19/23

Decreto N° 2.558/23

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 08 de septiembre de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la adquisición de 70 columnas de alumbrado público para su utilización dentro del programa Alta Gracia Ilumina.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 07 de septiembre de 2.023. Presupuesto Oficial: \$12.500.000,00 (PESOS DOCE MILLONES QUI-

NIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso y se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 08 de septiembre de 2.023.

Fecha de apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2.023, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 477286 - \$ 1999,60 - 31/08/2023 - BOE